

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2025, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la unidad mínima de cultivo y la unidad mínima forestal en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos de segregación.

El objeto del proyecto de decreto, como su título indica, es establecer las unidades mínimas de cultivo y la unidad mínima forestal en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos de segregación.

Una vez revisada la documentación que acompaña al proyecto, se concluye que no afecta al presupuesto de la Comunidad de Madrid. Según la propia Memoria de Análisis de Impacto Normativo, la aprobación del decreto no afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, pues no implica incremento del gasto público ni disminución de los ingresos.

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producir la aprobación e implementación del proyecto normativo, deberá asumirse con los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente, así como, presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para dicha sección.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la unidad mínima de cultivo y la unidad mínima forestal en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos de segregación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**